



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

Número:

**Referencia:** EX-2025-14145491-GDEBA-OPNYAMDCGP - Agustín Federico Matías AYALA - Renuncia

---

**VISTO** el EX-2025-14145491-GDEBA-OPNYAMDCGP mediante el cual se tramita la renuncia de Agustín Federico Matías AYALA, al cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos, y

#### CONSIDERANDO:

Que se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia mediante Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/21, N° 53/22, N° 206/24 y N° 3396/24;

Que, corresponde aceptar la renuncia de Agustín Federico Matías AYALA, a partir del 30 de abril de 2025, al cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos, en el que fuera designado mediante RESO-2024-1756-GDEBA-DEOPNYAGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente mencionado no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL  
ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 30 de abril de 2025, la renuncia de Agustín Federico Matías AYALA (DNI N° 29.611.073 – Clase 1982), en el cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos, quien fuera designado por RESO-2024-1756-GDEBA-DEOPNYAGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Solicitar a Agustín Federico Matías AYALA (DNI N° 29.611.073 – Clase 1982) de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

**ARTÍCULO 3º.** Requerir a Agustín Federico Matías AYALA (DNI N° 29.611.073 – Clase 1982) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

